

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA LA COBERTURA DE CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA DE CONTROLADORES DE APARCAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO Y DEPÓSITO MUNICIPAL PARA PROVIDE BENAMIEL S.L.U, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

D^a Elena Galán Jurado, en calidad de Consejera-Delegada de PROVIDE BENAMIEL S.L.U., vista la propuesta suscrita por el Gerente de la sociedad, en la que solicita la creación de una Bolsa de Trabajo de Controlador/a de estacionamiento por tiempo limitado y de depósito municipal, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo que pudiera surgir para la Empresa PROVIDE BENAMIEL S.L.U y visto el acuerdo de su contenido con la Representación Sindical, vengo a aprobar las presentes Bases que regulan el proceso selectivo.

Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo integrarán la Bolsa de Trabajo, y se ordenarán según la calificación obtenida.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

La presente Bolsa de Trabajo se regirá conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RD Leg.5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web de la empresa, <https://provide.eu/index.php/tablon-de-anuncios/>, así como Tablón de anuncios en la sede social de Provide Benamiel. Igualmente habrá un enlace en la página Web del Ayuntamiento de Benalmádena.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español o extranjero capacitado con arreglo al R.D. 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los art 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) La titulación exigida es la siguiente: certificado estudios primarios o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Las condiciones exigidas serán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será el del **Concurso-Oposición**.

1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de los siguientes ejercicios:

1ª PRUEBA: Se realizará un examen tipo test de 20 preguntas, a determinar por el Tribunal, en el que se evaluarán los conocimientos de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto, que están relacionadas con el temario unido a las presentes bases como Anexo I. Se puntuará de 0 a 20 puntos, debiendo obtener para aprobar el menos 10 puntos, teniendo esta fase carácter eliminatorio.

2ª PRUEBA: Se realizará una prueba práctica de la actividad de controlador que evaluará la destreza práctica en las tareas esenciales del puesto. Se puntuará de 0 a 20 puntos, debiendo obtener para aprobar al menos 10 puntos, teniendo esta fase carácter eliminatorio.

La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en las tres pruebas anteriores, con lo que se podrá obtener hasta un máximo de 40 puntos.

2.- FASE DE CONCURSO.

Para poder sumar esta Fase a la Oposición deberán haberse superado las dos pruebas de la Fase Oposición.

La fase de concurso tendrá la puntuación total de 17 puntos, 5 por formación 5 por titulación y 7 por experiencia.

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)
Por cada hora en cursos en alguna de las competencias del puesto, recogidas en el Anexo II de estas bases.	0,025 puntos
TITULACIÓN	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)
Por poseer una titulación superior a la mínima exigida.	2 puntos
Por la titulación de Inglés A2	1 punto
Por la titulación de Inglés B1, B2	2 puntos (1)
Por la titulación de Inglés C	3 puntos (1)
EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN (MÁXIMO 7 PUNTOS)
Por cada día trabajado en Provise en el mismo puesto al que se opta o en un puesto de contenido similar en otra entidad del sector público o empresa privada concesionaria (2)	0,013 puntos

(1) Los puntos por titulación de inglés no son acumulativos por lo que contar con B1 y B2 dará un total de 2 puntos pero no se valora poseer el A2. Igualmente la titulación C se puntuará con 3 puntos pero no se valorará poseer A2, B1 o B2.

(2) Se considera puesto de contenido similar al realizado en el control de los aparcamientos de tiempo limitado en vías públicas (zona azul), incluya o no la de control de depósito municipal.

El Tribunal sólo valorará los meritos que estén fehacientemente probados documentalmente, según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

- **Nóminas y/o contratos:** deberán ir a acompañados obligatoriamente con certificado de Vida Laboral actualizado.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en la oficina de PROVIDE BENAMIEL, S.L., sita en Plaza de Benamaina, Local 4, Arroyo de la Miel, en **horario de 9:00 a 14:00 horas** y en el plazo de **14 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta oferta en la página Web y Tablón de Anuncios de Provise Benamiel, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y uniendo a la solicitud **fotocopias** de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso, así como del DNI y de la Titulación exigida.

QUINTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, con voz y voto, que poseerán el nivel de estudios exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

Presidente/a: a designar por la Consejera Delegada del Consejo.

Vocales: 4, a nombrar por la Consejera Delegada del Consejo.

Secretario/a: un empleado/a de la empresa, a nombrar por la Consejera Delegada del Consejo, con voz pero sin voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Como unidad de asistencia al Tribunal se podrá nombrar asesores en las materias objeto de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de Presidencia del Tribunal, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. Está facultado para suplir las lagunas, dudas, interpretaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

SEXTA.- CALIFICACIONES.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

Para formar parte de la Bolsa, deberá haber aprobado la Fase de Oposición, quedando excluidos los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a la mínima exigida.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la página Web provis.eu, así como en la oficina de PROVIDE BENAMIEL, S.L.U. y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. De persistir el empate, la mayor puntuación en la experiencia
3. De persistir el empate se resolverá a favor del /de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero o más próxima a la letra «B», de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y NORMAS FINALES.

Los aspirantes que sean llamados para contratar presentarán en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, la siguiente documentación:

.-Documentos originales de los que se presentaron fotocopias junto a la solicitud (DNI, Titulación, méritos,...).

.-Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.

.-Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; ce no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores (se podrá facilitar a los interesados documentos modelados de la Sección de Personal), en su caso.

.-Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

.-Tarjeta de la Seguridad y una fotocopia de la misma.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

Expirado el plazo de presentación de documentos, el órgano competente otorgará un plazo de 48 horas para su comparecencia en las dependencias de PROWISE BENAMIEL, S.L.U., al efecto de la formalización del contrato; en caso contrario también se verá decaído en la totalidad de sus derechos, salvo fuerza mayor. Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Consejo, en el plazo de un mes, o recurso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO I

TEMARIO. CONTROLADOR DE ESTACIONAMIENTOS POR TIEMPO LIMITADO Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

TEMA 1.- Constitución Española de 1978. **Título Preliminar y Título I** (De los Derechos y Deberes Fundamentales)

TEMA 2.- Estatuto de Autonomía de Andalucía: **Título Preliminar. Título I** (Derechos Sociales Deberes y Políticas Públicas). **Título III** (Organización Territorial de la Comunidad Autónoma)

TEMA 3.- Ley 7/1985, de las Bases de Régimen Local: **Título II** (El Municipio)

TEMA 4.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: **Capítulo III** (Derechos y Obligaciones). **Capítulo IV** (Los servicios de Prevención)

TEMA 5.- RD Leg 6/2015, Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: **Del Título V el Capítulo I** (Infracciones) y **Capítulo II** (Sanciones.)

TEMA 6.- RD 320/1994, de Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: **Artículo 4** (Denuncias de carácter obligatorio o voluntario). **Artículo 5** (Contenido de las denuncias), **Artículo 6** (Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio por hechos de circulación) y **Artículo 7** (Requisitos de las denuncias de carácter voluntario por hechos de circulación).

TEMA 7.- Decreto 4796, de 25/9/17, por el que se aprueban el Establecimiento de viales municipales afectados por la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos por Tiempo Limitado. Expte 163/2016

TEMA 8.- Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos por Tiempo Limitado de Benalmádena

TEMA 9.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse de Benalmádena.

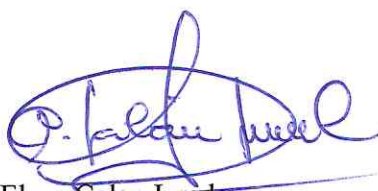
TEMA 10.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la retirada de vehículos indebidamente inmovilizados, abandonados o estacionados y su depósito y estancia en lugares designados al efecto de Benalmádena.

ANEXO II

COMPETENCIAS DEL PUESTO DE CONTROLADOR DE ESTACIONAMIENTOS POR TIEMPO LIMITADO Y ADMINISTRADOR DE DEPÓSITO

- 1) Destreza manual para acciones básicas en las máquinas de control de Estacionamiento por Tiempo Limitado así como en la aplicación de denuncias.
- 2) Destreza básica en manejo de programas informáticos de oficina de depósito
- 3) Habilidades sociales y de comunicación oral
- 4) Enfoque hacia la calidad del servicio a los usuarios
- 5) Trabajo en equipo
- 6) Seguridad y Salud laboral
- 7) Detectar y resolver problemas
- 8) Motivación Laboral

En Benalmádena a 10 de Mayo de 2021



Fdo: Elena Galán Jurado

Consejera Delegada